



COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de  
Dos mundos en Tabasco".

Expediente: COTAIP/065/2018  
Folio PNT: 01377318

**Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/044-01377318**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, siendo las veintidós horas con cinco minutos del día veintiuno de octubre del año dos mil dieciocho, se tuvo a quien dijo llamarse **Evarizto Hernandez Cruz**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**-----

**Vistos:** la cuenta que antecede, se acuerda:-----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Evarizto Hernandez Cruz**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"Solicito de la manera mas amable , se me proporcione , en medio magnético , una copia de las observaciones realizadas por la Contraloria Municipal a los funcionarios que entregaron las diferentes direcciones y sub direcciones de la administración 2016-2018 . En lo referente a la evolución del patrimonio de los servidores públicos hasta por año después de entregar el cargo. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).**-----

**SEGUNDO.** Partiendo que el Derecho de Acceso a la Información Pública, es la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, creada, administrada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, misma que se puede encontrar en expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los Sujetos Obligados, sus servidores públicos e integrantes sin



COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018: Año de la Controversia del Encuentro y  
de la Transparencia Tabasqueña"

importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico, entre otros. A más de lo anterior, cumple dejar por asentado, que atento a lo señalado en los artículos 45 fracción II, 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación, está facultada entre otras cosas, para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como darles seguimiento hasta la entrega de dicha información en la forma que la haya pedido el interesado, es decir, que al citarse esta facultad, se hace referencia, a que solamente se está en la posibilidad de entregar información pública, concepto que está definido, por la invocada Ley de Transparencia Estatal en su: artículo 3, fracción XV. **INFORMACIÓN PÚBLICA:** "Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada". En ese orden de ideas, la solicitud presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse Evarizto Hernandez Cruz, carece del requisito señalado en los artículos 124 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 131 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que disponen que los interesados deberán, identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere, lo que no acontece en el presente asunto, en atención a la respuesta otorgada, por el Titular de la Contraloría Municipal, mediante su oficio CM/SIEF/0224/2018, del cual se adjunta copia simple constante de 01(una) foja útil, escrito por su anverso, para que forme parte integrante del presente acuerdo; en el cual señala: "En cumplimiento a lo señalado en el artículo 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 cuarto párrafo de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le comunico que la solicitud es confusa, por lo que amablemente le solicito, requiera al solicitante a fin de que aclare o precise su requerimiento de información, ya que no es posible identificar con claridad, la información que requiere"(Sic); por lo anterior y para no dar lugar a equivocaciones, se requiere al solicitante aclare, complete o cambie su petición, señalando con claridad y exactitud la información a la cual desea tener acceso.

Por lo tanto, en aras de mantener incólume el principio de Máxima Publicidad, es necesario, que el solicitante subsane las omisiones relacionadas con la identificación clara y precisa de los datos e información que requiere, y en el caso de encontrarse, ésta le será proporcionada en el estado en que se encuentre, siempre y cuando no haya sido clasificada como reservada



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

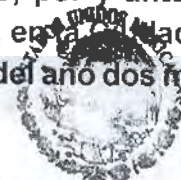
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco"

o confidencial; por tanto, el acceso a la información, no comprende el procesamiento de la información, ni de presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública, tal y como lo dispone el artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Por todo lo antes expuesto y en aras de garantizarle al solicitante, su derecho de acceso a la información; se acuerda prevenir a quien dijo llamarse Evarizto Hernandez Cruz, para que en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, después de recibida su notificación, se sirva aclarar o complementar dicha solicitud, para estar en condiciones de atenderla de manera adecuada; hágasele saber al solicitante, que en caso de requerir apoyo para la elaboración de su solicitud, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en calle José María Morelos y Pavón número 151 esquina con Progreso de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles. Es importante hacerle saber a quién dijo llamarse Evarizto Hernandez Cruz, que en caso de no dar cumplimiento a lo establecido, su solicitud será considerada como no presentada.

TERCERO. En términos de lo dispuesto en los artículos 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese a quien dijo llamarse Evarizto Hernandez Cruz vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema de INFOMEX, insertando íntegramente el presente proveído, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento y efectos de Ley a que hubiere lugar.

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veinticinco de octubre del año dos mil dieciocho. Cúmplase.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Expediente: COTAIP/065/2018-Folio PNT: 01377318  
Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/044-01377318

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO





## Contraloría Municipal

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Oficio: CM/SEIF/0224/2018

Asunto: Respuesta a solicitud de Información Villahermosa, Tabasco; 23 de octubre de 2018

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo  
Coordinadora de Transparencia  
Presente

En relación a su oficio No. COTAIP/0165/2018 del 22 de octubre del año en curso, mediante el cual derivado del expediente No. COTAIP/065/2018 Folio PNT 01377318, comunicó al suscrito la solicitud de acceso a la información pública por quien dijo llamarse Evaristo Hernandez Cruz, en la que requiere:

"Solicito de la manera mas amable , se me proporcione , en medio magnético, una copia de las observaciones realizadas por la Contraloria Municipal a los funcionarios que entregaron las diferentes direcciones y subdirecciones de la administración 2016-2018. En lo referente a la evolución del patrimonio de los servidores públicos hasta por año después de entregar el cargo". (sic).-----

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 cuarto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le comunico que la solicitud es confusa, por lo que amablemente le solicito, requiera al solicitante a fin de que aclare o precise su requerimiento de información, ya que no es posible identificar con claridad, la información que requiere.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

Atentamente

L.C.P. David Bucio Huerta  
Contralor Municipal



CONTRALORIA MUNICIPAL